

Expediente: 207/23
Carátula: CREDIL SRL C/ ROBLEDO JUAN CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/11/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION DEL CUERPO DE CONTADORES

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

90000000000 - ROBLEDO, JUAN CARLOS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 207/23



H20461487323

JUICIO: CREDIL SRL c/ ROBLEDO JUAN CARLOS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 207/23.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

CONCEPCION, 05 de noviembre de 2024.

Atento a que en fecha 04.07.2024 se libró oficio a la Oficina de Contadores Oficiales del Centro Judicial Concepción, a fin de que remitan informe de tasas de intereses, el cual no fue contestado a la fecha, solicito:

I) Surgiendo de las constancias de autos, que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), previo a resolver, pasen los autos en vista del Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: 1- Tasa de interés pactada en la solicitud de préstamo personal, suscripto por el demandado y obrante en autos; 2- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA; 4- Tasa prevista por el art. 16 de la Ley N° 25.065.

II) Fecho, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a intereses. LES

Actuación firmada en fecha 05/11/2024

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.